

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30470 *ORDEN de 10 de noviembre de 1983 por la que se otorga a «Radio y TV de Extremadura, S. A.» la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Cáceres.*

Ilmos. Sres.: Don Manuel Martín Lobo, en nombre de «Radio y Televisión de Extremadura, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981, se otorgó a «Radio y Televisión de Extremadura, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Cáceres.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno, ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Radio y Televisión de Extremadura, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Cáceres, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero, en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden Ministerial de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 39° 27' 52" N; 6° 21' 10" W.
Emplazamiento: Sierra de Portanchito.
Cota: 540 metros.
Clase de emisión: 256KF8EHF.
Frecuencia: 92,8 MHz.
Potencia radiada aparente: 100 vatios.

Antena Transmisora:

Tipo de antena: 4 dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 18 metros.
Altura efectiva máxima de la antena: 270 metros.
Ganancia máxima: 1,59 dB (dipolo $\lambda/2$).
Polarización: Circular.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

30471 *ORDEN de 10 de noviembre de 1983 por la que se otorga a «Compañía Balear de Radiodifusión, S. A.» la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Palma de Mallorca.*

Ilmos. Sres.: Don José Zaforteza Calvet en nombre y representación de «Compañía Balear de Radiodifusión, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a «Compañía Balear de Radiodifusión, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Palma de Mallorca.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Compañía Balear de Radiodifusión, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Palma de Mallorca, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero, en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden Ministerial de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 39° 44' 11" N; 2° 42' 50" W.
Emplazamiento: Pico Sierra de Alfabiá.
Cota: 1.030 metros.
Clase de emisión: 256KF8EHF.
Frecuencia: 102,4 MHz.
Potencia radiada aparente: 500 vatios.

Antena transmisora:

Tipo de antena: 8 dipolos. Cruzados con reflector. Directividad: 45°-225°.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 17 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 994 metros.

Ganancia máxima: 6 dB (dipolo $\lambda/2$).

Polarización: Circular.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

MINISTERIO DE JUSTICIA

30472 *REAL DECRETO 2890/1983, de 13 de octubre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Natalia Pavlovna Novokreschenova.*

Visto el expediente incoado en solicitud de concesión de la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a doña Natalia Pavlovna Novokreschenova, hija de Pavel y de Nina.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET